



CONSORCIO DE AGUAS DE ZIGOITIA

Tarifas ORDENANZA 2024

1. Servicios previstos en el artículo 2.a). Disponibilidad –abastecimiento–

1.1. **Cuota fija por contador: 8,27 €** por cada trimestre.

En el caso de suministro a entidades no consorciadas, no existirá cuota fija.

2. Servicios previstos en el artículo 2.b). Disponibilidad –saneamiento–

2.1. **Canon de saneamiento: 8,27 €** por cada trimestre.

En el caso de suministro a entidades no consorciadas, no existirá cuota fija.

3. Servicio previsto en el artículo 2.c) y 2.g). Utilización del servicio de abastecimiento de agua potable por cada trimestre.

Cuota variable: Precio por metro cúbico consumido.

Tarifa 1. Todos los usos, salvo usos eventuales y de obras (servicios artículo 2.c):

- Hasta 50 m3:	0,40	€/ m3.
- De 51 m3 a 100 m3:	0,60	€/ m3.
- De 101 m3 a 200 m3:	0,99	€/ m3.
- A partir de 200 m3:	1,98	€/ m3.

Tarifa 2. Usos eventuales y de obras (servicios artículo 2.g):

- Hasta 100 m3:	0,60	€/ m3.
- De 101 m3 a 200 m3:	0,99	€/ m3.
- A partir de 200 m3:	1,98	€/ m3.

4. Servicio previsto en el artículo 2.d) y 2.h). Utilización del servicio de saneamiento por cada trimestre.

Cuota variable: Precio por metro cúbico consumido.

Tarifa 1. Todos los usos, salvo usos eventuales y de obras (servicios artículo 2.d):

- Hasta 50 m3:	0,26	€/ m3.
- De 51 m3 a 100 m3:	0,40	€/ m3.
- De 101 m3 a 200 m3:	0,66	€/ m3.
- A partir de 200 m3:	1,32	€/ m3.

Tarifa 2. Usos eventuales y de obras (servicios artículo 2.h):

- Hasta 100 m3:	0,40	€/ m3.
- De 101 m3 a 200 m3:	0,66	€/ m3.
- A partir de 200 m3:	1,32	€/ m3.

5. Servicios previstos en el artículo 2.e). Contratación: cambio de contrato: 165 €.

6. Servicio previsto en el artículo 2.f). Derechos de acometida.

6.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: **2.600 €.**

6.1. BIS. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento de piscinas: **2.600 €.**

6.2. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con el artículo 8 y concordantes de la Ordenanza de gestión del agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:

- Derechos de acometida a la red de abastecimiento: **1.720 €.**
- Derechos de acometida a la red de saneamiento: **880 €.**

7. Actividades previstas en el artículo 2.i), por cada inspección realizada: 84 €.

8. Fianzas.

Los importes de las fianzas previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ordenanza para la gestión del agua, referente a la contratación de suministros para obras, será de **415 €** por cada vivienda objeto de la obra que ha motivado la contratación.